



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
04 JUN 2014	
Recibido.....	B.30.....Hs.
Exp. N°.....	28976.....E.S.F.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Exención de servicios de Aguas, cloacas y Electricidad

A BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 1°:

Modifícase el Artículo n° 8 (Capítulo n° 1) de la Ley N o 12.969, LEY PROVINCIAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo N° 8 : EXENCIONES.

La Federación y las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia están exentas de toda clase de impuestos tasas y sellados provinciales, con excepción del Impuesto de Sellos aplicable a billetes de loterías, rifas, bonos de canje, tómbolas, bingos o cualquier otro medio por el cual se ofrezcan premios.

La exención del Impuesto Inmobiliario, procederá exclusivamente sobre los inmuebles afectados a la actividad principal de la Federación y las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

La exención de los servicios de agua, cloacas y electricidad, se aplicará a todas las dependencias / cuarteles que integran las regionales de la Federación Santafesina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia.

Artículo 2:

Comuníquese al Poder Ejecutivo

JORGE ALBERTO ABELLO
Legislador Provincial



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



FUNDAMENTOS:

Esperando en ésta oportunidad se trate este Proyecto de Ley sin que pierda estado parlamentario y lograr estas exenciones en provincia de Santa Fe, contemplando una partida en el presupuesto anual, destinada a tales fines, será algo muy grato y celebrado por la Federación Santafesina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

En Santa Fe nuestros Bomberos Voluntarios vienen teniendo un fuerte crecimiento Institucional, apostando al futuro, capacitándose constante para el servicio que prestan, en el voluntariado de sus hombres, en su profesionalización, que son quienes componen esta red humanitaria y solidaria.

Asisten en incendios estructurales, vehicular, de pastizales, etc ..., y se les cobra el servicio de agua con la que trabajan en esos siniestros, también la electricidad con la que iluminan sus cuarteles para el trabajo administrativo y de capacitación que llevan adelante las 24hs. y los 365 días del año.

Sostener un cuartel implica gastos elevados, teniendo en cuenta el alto precio de los equipos, los trajes y las unidades de rescate. Generalmente los Bomberos funcionan con un subsidio anual nacional, que en algunos casos no llega a ser suficiente para socorrer todas las necesidades en cada cuartel o dependencia.

Este es un reclamo de nuestros Bomberos Voluntarios, verdaderos hombres con sentido de pertenencia en lo que hacen y de vocación a la comunidad, reclamo que vienen pidiendo hace años, que esperan su concreción. Estos destacamentos / cuarteles tienen el consumo de los servicios mencionados (Luz y Agua) bimestralmente y trabajan las 24hs. del día, y a veces solo los recordamos en las tragedias o siniestros en los que ellos están dando sus vidas a cambio de nada.

Necesitamos tener claro estos " convenios – cuotas societarias - contribuciones - etc _ ", que no están en el marco de ésta ley, en algunos cuarteles se le paga a una cooperativa el agua de manera Bimestral de una manera simbólica un monto de \$ 50 (cincuenta pesos), en otros lugares deben ir a cargar agua a las tomas de riego de las Municipalidades o Comunas, en otros casos lo pagan a valor normal. Es decir son dispares los montos y las metodologías con las que se ven mes a mes, o modificando convenios y negociando lo mas redituable desde lo económico para la Institución.

Sr. Presidente debemos tener la voluntad y conciencia política para que en nuestra pcia. los Bomberos Voluntarios no abonen por estos servicios, que sean exceptuados de ellos, (Aguas, Cloacas y Electricidad)

Es por lo expuesto que pido a mis pares me acompañen con su firma en éste proyecto.

